

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día jueves 30 de enero del año dos mil catorce, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura "Almirante Miguel Grau" y bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar se reunieron los miembros del Concejo como a continuación se indica: Sr. José Mercedes More López, Sr. Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra. María Rivas Plata Crisanto, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Robert Jury Bermejo Recoba, Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Fabián Merino Marchán, Sr. Alexander Ipanaqué Sánchez .

Asimismo, se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de Reglamento.

Verificado el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA

I.- INFORMES Y PEDIDOS:

1. Pedido N° 49-2013-REG-JACHM-SR/MPP - del regidor Alberto Chumacero Morales, mediante el cual solicita que la Gerente Territorial y de Transportes, informe sobre el levantamiento de observaciones de la Obra de la Av. Bolognesy y que se retire la confianza de la citada funcionaria.
2. Pedido N° 060-2013-REG.JACHM-SR/MPP del regidor Alberto Chumacero Morales, mediante el cual solicita: Que el Gerente de Asuntos Comerciales informe sobre las denuncias de los comerciantes del Mercado Las Capullanas respecto a una permanente campaña de hostigamiento por parte de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, adscritos a la Gerencia de Servicios Comerciales, con la intención de obligar a comprar a los comerciantes poseedores los puestos que vienen ocupando mediante contratos suscritos con la Municipalidad y Actas de posesión entregadas por la propia Municipalidad.
3. Oficio N° 001-2014-REG .JACHM-SR/MPP del regidor Alberto Chumacero Morales, mediante el cual solicita: Que la Gerencia Municipal, informe las razones que han originado el no cumplimiento de los contratos suscritos con los adjudicatarios de la Licitación de las Rutas Urbanas de la ciudad y el otorgamiento de una Prórroga de 30 días para poner en circulación los buses nuevos.
4. Pedido del regidor Floresmilo Yaxahuanca, efectuado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2013: Que se informe porque permanece cerrada la calle ubicada al costado de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima y el Hotel Elva.
5. Pedido de la regidora Milagritos Sánchez Reto, efectuado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2014, en el sentido que se informe todo lo relacionado a la denuncia de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza 082, y desde cuando la Municipalidad tiene conocimiento, y porque el tema no fue informado al Pleno del Concejo para poder ejercer nuestro derecho de defensa para tomar conocimiento sobre todo de lo actuado, habiendo tomado conocimiento que la vista la causa ha sido el 21 de enero último.
6. Memorando N° 262-2013-A/MPP – Sobre cumplimiento de Recomendación N° 1 contenida en el Informe N° 716-2013-CG/OTPI-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Piura "Procesos de Selección y Ejecución de Obras – Período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

II.- ORDEN DEL DIA :

1. Dictamen N° 01-2014-CEYA/MPP de la Comisión de Economía y Administración – Ampliación de vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 142-00-CMPP.
2. Dictamen N° 01-2014-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Addenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del

Perú.

3. Dictamen N° 01-2014-CDU/MPP de la Comisión de Desarrollo Urbano – Donación a favor del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Piura – DREP, del terreno ubicado en la Mz. 15, Lote N° 1 Centro Poblado Barrio La Capilla, del Distrito La Unión, Provincia y Departamento de Piura.

Desarrollo de la Agenda :

I.- INFORMES Y PEDIDOS:

1. Pedido N° 49-2013-REG-JACHM-SR/MPP - del regidor Alberto Chumacero Morales, mediante el cual solicita que la Gerente Territorial y de Transportes, informe sobre el levantamiento de observaciones de la Obra de la Av. Bolognesi y que se retire la confianza de la citada funcionaria.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Vamos a invitar por ausencia de la Gerente Territorial, que ha viajado en Comisión a Lima, vamos a invitar al Ingeniero César Castillo Ruesta, para que de la información solicitada.

César Castillo Ruesta.- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores funcionarios para indicar que sobre lo requerido, en primer lugar, pide disculpas la señora Arquitecta Julina Venegas por que tuvo que viajar a Lima para ver unos temas del Ministerio de Economía y Finanzas, cabe indicar que con fecha 16 de setiembre del 2013 se realiza el acto de recepción de observaciones y en este acto de recepción de observaciones, se le observa nuevamente a la contratista que levante el nivel de Pavimento en todos los accesos, sobre todo en la Av. Bolognesi, en la zona de la Cushing, que modifique las rampas, bajar el nivel de las rampas de berma, reponer las juntas de dilatación, se le observa una mala colocación en las bloquetas, éstas son las observaciones principales que dan merito a que se le resuelva el contrato, la actual situación de la Av. Bolognesi es que el Contrato por parte de la entidad ha quedado resuelto con Resolución N°1228-2013-A/MPP, del 15 de octubre, a las 48 horas se fue a hacer la constatación, la cual no se pudo en un primer momento, pero al día siguiente se hizo la constatación notarial y se verificó que aun faltaban acabados, y se hizo el acta notarial de todo el inventario físico conforme a norma en presencia de la notaría Amarillis, el día 20 de enero de 2014, con Informe N° 28 el Procurador Público Municipal nos pone en conocimiento que el Consorcio Bolognesi invita a la entidad a someterse a un Proceso de Arbitraje, nosotros ya habíamos solicitado a la oficina de Liquidación de Obras para que liquide y ponga las penalidades del caso, pero de acuerdo al Reglamento 211, esa liquidación de Obra tiene que mantenerse hasta que el proceso de arbitraje se resuelva, eso es todo lo que tenía que informar salvo alguna pregunta.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Alguna pregunta, por parte de los señores regidores. Tiene la palabra el regidor Walter Chávez Castro.

Regidor Walter Chávez Castro.- Parece que no está muy claro señora Alcaldesa cuál es la real situación en que se encuentra la obra, se resolvió el Contrato o está en arbitraje, una primera pregunta que quisiera que me la conteste, de allí para seguir con la palabra.

César Castillo Ruesta.- Tal como lo indiqué en la exposición, con Resolución de Alcaldía 1228-2013 – A/MPP, el 15 de octubre de 2013 se resolvió el Contrato, la entidad ha resuelto el Contrato con la Empresa, el requerimiento del 20 de enero es posterior a esa Resolución y está recién adquiriendo el proceso de arbitraje, todavía no está en el punto de arbitraje.

Regidor Walter Chávez Castro.- Bien, si ha resuelto el contrato que acciones ha tomado la Municipalidad para recepcionar definitivamente esa, culminar definitivamente esa obra y que ya pertenezca a Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, entiendo que estamos ya a portas del mes de febrero y no sabemos nada más, lo que nos está diciendo que ahorita está primando es la Resolución del Contrato en consecuencia, esa obra debería estar liquidada.

Ing.César Castillo Ruesta –Jefe de la Oficina de Infraestructura .- De acuerdo al artículo 211, el

Procurador nos dice el 27 de enero que el Contratista está solicitando ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros una controversia contra esta Resolución, por tanto ante un no procedimiento total del Centro de Arbitraje, todavía nosotros no podemos liquidar la obra de acuerdo al art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Alguna otra pregunta de parte de los señores Regidores, sino las hay, gracias Ingeniero Ruesta, puede retirarse.

2. Pedido N° 060-2013-REG.JACHM-SR/MPP del regidor Alberto Chumacero Morales, mediante el cual solicita: Que el Gerente de Asuntos Comerciales informe sobre las denuncias de los comerciantes del Mercado Las Capullanas respecto a una permanente campaña de hostigamiento por parte de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, adscritos a la Gerencia de Servicios Comerciales, con la intención de obligar a comprar a los comerciantes poseionarios los puestos que vienen ocupando mediante contratos suscritos con la Municipalidad y Actas de posesión entregadas por la propia Municipalidad.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Invitamos al Lic. Antonio Arca, Gerente de Servicios Comerciales, para que de respuestas a esta Inquietud.

Lic. Antonio Arca Guerra –Gerente de Servicios Comerciales.-Señores regidores, señora Alcaldesa por su intermedio, quisiera preguntarle al doctor. Chumacero si son denuncias Administrativas o legales por que no tengo ninguna denuncia, ni administrativa ni ninguna denuncia fiscal o penal, yo he venido por invitación del Secretario General, y en realidad al ver la agenda del día de ayer he averiguado y no consta en el registro de la Gerencia de Servicios Comerciales ningún documento que esta indicando nuestro amigo regidor.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Los hechos señor Gerente, son hechos administrativos, tengo entendido que no hay denuncia penal, son hechos que se nos hace conocer como regidores y que ciertamente genera nuestro pedido de información que estamos formulando en el documento escrito.

Lic Antonio Arca Guerra –Gerente de Servicios Comerciales.- Al respecto señora Alcaldesa por intermedio respondo al Pleno del Concejo que no existe ninguna infracción por parte de los trabajadores de Servicios Comerciales para que nos compren los puestos, tanto así que es libre y voluntario el tema de que este trabajo no es mas rápido, es por que la mayoría de ellos está en INFOCORP, y los que lo están haciendo lo vienen haciendo voluntariamente, tanto es así que el subsidio que la Municipalidad tiene en este Mercado que fue un elefante blanco construido y que nosotros estamos tratando de darle el uso respectivo, se está viendo compensado al no cobro de la sisa, por Acuerdo Municipal del Pleno, un poco para que los comerciantes paguen su luz y su agua, no hay ningún tipo de amedrentamiento con respecto a los trabajadores de la Gerencia de Servicios Comerciales para que ellos compren, hasta ahorita se han vendido 120 puestos y están por comprarse en los próximos días, están los documentos de 80, ojalá que terminemos a fin del primer trimestre con la venta de unas 400 tiendas.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Habiéndose dado cumplimiento al Informe solicitado por el regidor Alberto Chumacero le damos las gracias y continuamos con la reunión.

3. Oficio N° 001-2014-REG.JACHM-SR/MPP del regidor Alberto Chumacero Morales, mediante el cual solicita: Que la Gerencia Municipal, informe las razones que han originado el no cumplimiento de los contratos suscritos con los adjudicatarios de la Licitación de las Rutas Urbanas de la ciudad y el otorgamiento de una Prórroga de 30 días para poner en circulación los buses nuevos.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Invitamos al Gerente Municipal hacer uso de la palabra.

Ing. Omar Camacho Caballero-Gerente Municipal.- Buenas tardes señores regidores, este informe pedido por el regidor Chumacero respecto a la ampliación de plazo, se debe a una solicitud presentada por las Empresas ganadoras de las rutas estructurantes en la cual nos solicitan que a partir de la fecha de suscripción del Contrato de concesión y también la renovación de una carta fianza de fiel cumplimiento de

5 UIT que está en custodia y no presentar otra por 10 UIT, tal como lo establece el contrato, y también solicitan la ampliación del plazo para cumplir con la flota vehicular ofertada en el Contrato en el extremo de los consorcios, este fue un pedido general de todos los transportistas que ganaron las rutas estructurantes para lo cual antes de determinar esta addenda se pidió los informes técnicos y legales correspondientes al área de la Oficina de Transportes y de la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que este es un elemento accidental al contrato por lo que puede ser flexible y se pueden adquirir mejora al contrato mediante una addenda, mediante el cual se suscribe y se puede percibir en la cláusula décimo octavo del contrato, teniendo estas opiniones tanto técnicas como legales favorables no solamente a la ampliación de plazos, sino también no exigir las 10 UIT, se aprobó mediante una addenda, lo referido por el regidor Chumacero.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Preguntas de los señores regidores. Tiene la palabra la Doctora Milagros Sánchez.

Regidora Milagritos Sánchez Reto.- Si, buenas tardes señora por su intermedio, yo veo aquí al Asesor Legal y quisiera que me aclare, nosotros hemos hecho un contrato a través de una Licitación Pública, ese contrato tiene normas que cumplir no? y es el área el Jefe de Transportes quien puede autorizar una addenda para ese contrato, es así como se manejan las Addendas para el contrato de ese tipo de licitaciones? y lo segundo, hacerle recordar a través de usted al Secretario General, que he solicitado con antelación todos los contratos efectuados con el Plan de Rutas y me gustaría que se me hagan llegar para tener conocimiento; y, lo tercero señora, es que si nosotros, se supone que a partir del 01 de enero debieron entrar en funcionamiento las combis, las nuevas unidades y se le ha dado 30 días, y ese plazo se vence hoy día, eso quiere decir que mañana vamos a tener unidades circulantes nuevas?, de acuerdo a eso o va a haber una nueva ampliación de plazo y cuales son las razones si se diera el caso?.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Bien, va a hacer uso de la palabra el señor Secretario.

Abog. Daniel Palacios Novoa-Secretario General.- Si señora Alcaldesa, por su intermedio a los señores regidores el día de ayer se ha alcanzado al despacho de Regidurías, todas las copias de los pedidos que habían hecho.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- La presencia del señor Edgar Guaylupo, para que responda a la interrogante de la Dra. Milagritos Sánchez.

Abog. Edgar Guaylupo Rosas-Gerente de Asesoría Jurídica.- En el tema de la Concesión, en esta modalidad que efectuó la Municipalidad no existe normativa expresa, recuérdese que la Municipalidad se rige por la ley de Contrataciones cuando la Municipalidad adquiere bienes, es este caso cuando la Municipalidad ya ofertó no existe una norma específica para este tema, no obstante ello debemos mencionar que el contrato que ha venido vinculando a la Municipalidad con estas empresas contiene cláusulas que permiten la modificación del Contrato por acuerdo bilateral, y teniendo en consideración que en el tema del plazo como ya lo mencionó el Gerente Municipal es un elemento accidental del Contrato, validamente las partes si se ponen de acuerdo en modificar el mismo, y precisar que como es un procedimiento que involucra en un procedimiento administrativo, desde el pedido que dieron los transportistas hasta la fecha que se suscribió la misma, el Contrato debe computarse desde ese momento, no desde que lo piden, por que obviamente ellos de acuerdo a la tramitación propia se ha demorado un poco el tema de la elevación de los informes correspondientes, pero el plazo se computa, desde la suscripción de la addenda o desde que la Municipalidad comunica que acepta.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- Tengo entendido que la base fundamental para elaborar un contrato son las bases del concurso, y las bases del concurso declara ganador de varios que compiten, y hay un segundo lugar si las bases del concurso están especificando que si no tienen los ómnibus cuando firmó el contrato vamos a darle un plazo de 30 días, eso es lo que dice las bases, yo tengo entendido de que las bases es una norma y esa norma se cumple, si están incumpliendo lo que dice las bases el ganador, evidentemente que quien asume el segundo lugar tendría que ser el ganador, por que el otro tiene y el otro no ha cumplido con presentar los ómnibus, en consecuencia yo creo que aquí hay una irregularidad

en esa situación, por que si bien es cierto está hablando de una addenda que se forma entre ambas partes, pero entre ambas partes que ganó, remontémonos a las bases del concurso, remontémonos al concurso, en el cual se dio ganador a una determinada empresa, pero esa determinada empresa no está cumpliendo lo que las bases, manda en consecuencia quien debe asumir como ganadora es la que quedó en segundo lugar, yo creo que aquí merece una explicación legal, esta situación que se ha generado al dar una adenda al contrato en el cual se está dando 30 días y que probablemente no cumpla.

Abog. Edgar Guaylupo Rosas-Gerente Asesoría Jurídica.- En este caso donde hay una licitación, las bases no contemplan que sea el segundo puesto el que asuma ante un incumplimiento, ni siquiera eso sucede en la mayor parte de los contratos, cuando la Municipalidad se rige por la Ley de Contrataciones del Estado, allí en ese cuerpo normativo no se está expresamente señalado, que cuando un postor incumple automáticamente sube el otro, no exactamente solamente hay un caso, es cuando el postor no llega a suscribir el contrato, solamente allí si sube el otro postor que queda en segundo lugar, en este caso las bases no han considerado que suba el otro, el que ocupa el segundo puesto, y el contrato que suscribieron la empresas, contiene la posibilidad de modificar mediante addenda, se encuentra dentro de las bases que originaron el proceso, en esas circunstancias no existe contradicción entre el contrato y las bases.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Alguna otra pregunta, tiene la palabra el regidor Albero Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Si señora Alcaldesa, yo ciertamente no comparto para nada la explicación que da a este Concejo el Gerente Municipal y secundado por el Asesor Legal cuando dice, que la cláusula que obliga en un tiempo determinado la renovación de flota es un elemento accidental del contrato, bajo ese criterio habrá que preguntarle al Gerente, cuales son los elementos principales, si considera que el cumplimiento de la renovación de flota es un tema accidental, primera pregunta, lo segundo señora Alcaldesa quedo igualmente sorprendido con la respuesta que nos da el Asesor Legal, cuando dice que el plazo de los 30 días debe computarse desde que la Municipalidad comunica su aceptación, aquí lo ha descrito literalmente señora Alcaldesa, los contratos que son documentos que contienen obligaciones de las partes y por tanto una suerte de ley entre las partes, señala que al 2 de enero había un compromiso con la ciudad para renovar una flota vehicular que iba a prestar el servicio público de pasajeros, eso lo anunció usted en varias oportunidades, eso ha significado todas una largas campañas publicitarias, que nos decían que el 2 de enero el transporte público iba a mejorar, bien y en buena hora que eso sea así, el hecho es señora Alcaldesa que el 2 de enero pasó y no tenemos ni el 20% de lo que se comprometió a variar a favor de los usuarios, pero antes de esa fecha señora Alcaldesa los señores transportistas, a través de los diarios nos enteramos, habían hecho llegar a su despacho una prórroga de contrato, evidentemente es su derecho pedirlo, y es derecho de la Municipalidad evaluar y responder esas peticiones, pero ellas pedían señora Alcaldesa 30 días hábiles, entiendo tomando como referencia que el 2 de Enero debían renovar flota y por las razones que exponían, no podían hacerlo en esa fecha, por tanto pedían 30 días adicionales, basta señora Alcaldesa saber leer y escribir para entender que esa prórroga debió computarse desde el momento que ellos tenían obligación de acuerdo al Contrato de cumplir con la renovación de flota, es decir, 2 de enero que está escrito en los contratos, eso está detallado y preciso en las cláusulas que contienen los contratos suscritos por la Municipalidad con los ganadores de la Licitación pero hoy al decirnos que el plazo debe computarse desde cuando el Municipio le responde, entonces habrá que preguntarle al Asesor Legal o a Usted señora Alcaldesa cuando se les respondió a estos señores, con lo cual el plazo se va a convertir en un plazo incierto del cumplimiento de las obligaciones que tienen, no con su despacho sino con la ciudad de Piura, por que la ciudad de Piura es la dueña de las rutas y la Ciudad de Piura representada por la Alcaldesa, es la que les está otorgando una concesión de 10 años para la prestación del servicio, yo tengo aquí señora Alcaldesa unas Resoluciones Jefaturales que me han hecho llegar el día de hoy de fecha 8 de enero, son Resoluciones Jefaturales 011-2014. 039, 653, diversas Resoluciones, Señora Alcaldesa emitidas por la Jefatura de Transportes que autoriza provisionalmente dice acá, leo una, la 011 se ha autoriza provisionalmente hasta la emisión de la TUP 38 vehículos clase 1 por un plazo de 60 días hábiles a 27 vehículos M2 de la Empresa de Transportes Super Star para el transporte del servicio público masivo de la ruta estructurada U6; artículo segundo, habilitar la flota vehicular de la Empresa de Transportes Unidos Super Star, para prestar el servicio de transporte masivo de la Ruta estructurante U6 cuya placa de rodaje se detallan a continuación, señora Alcaldesa a través de estas Resoluciones son las

que tengo acá, se está otorgando a diferentes Empresas en algunos casos un plazo de 30 días, y en otros casos un plazo de 60 días hábiles a vehículos que son algunos nuevos y otros antiguos, y según se me indica en este relación de vehículos antiguos de los que se decían Combis Chatarra, que está aquí autorizados a través de estas Resoluciones a que signa circulando pero no se dice por 30 días que es el tiempo, que en todo caso podría haber alguna justificación, teniendo en cuenta que ya se les prorrogó la obligación de renovar flota y podría decirse bueno pues, en tanto vencen los 30 días mientras tanto sigan prestando el servicio con estos vehículos que deben ser reemplazados, pero no estas Resoluciones, son por 60 días, entonces señora Alcaldesa, otra situación, estos vehículos que aparecen aquí, cuyas placas que aparecen aquí en algunos casos son de vehículos que tienen mas años de aquellos permitidos por la ordenanza 082, o sea de vehículos que ya debieran ciertamente no circular, otros vehículos incluidos en esta Resolución, y esto estar en manos lógicamente de los dueños de estas flotas, ciertamente la Policía de Tránsito no podría o no puede tomar acción contra ellos, pero en todo caso señora Alcaldesa, lo que nosotros preguntamos es lo siguiente, bajo el argumento que las cláusulas contienen obligaciones para renovar flotas, según el Gerente y Asesor Legal son elementos o cláusulas accesorias o accidentales, van a seguir prorrogándose la obligación de las Empresas para cumplir con aquel ofrecimiento que hicieron ante el Comité de Licitaciones y que genero la suscripción de obligaciones en el contrato suscrito?, es decir, vamos a tener renovación permanente o ampliación permanente para que estos puedan cumplir con aquellos que han sido el Compromiso con la ciudad?, y otra cosa señora Alcaldesa, aquí tenemos nosotros denuncias de moradores del Caserío Chapairá, y nosotros hemos comprobado señora Alcaldesa que hay empresas que están llegando al extremo de hacer lo siguiente, es decir, tienen algunos vehículos nuevos y tienen vehículos antiguos, bien en cuanto venga seguro la renovación total esos vehículos antiguos los están utilizando, hay que tener en cuenta que el servicio tiene que estar abastecido, por allí creo que es posible entender que puedan haber todavía en alguna determinada ruta vehículos antiguos con vehículos nuevos, pero sin embargo señora Alcaldesa en este tema de la ruta servida por al Empresa Super Star, se da el caso que los vehículos nuevos dan vuelta en el Campo de la Universidad Nacional de Piura a pesar de que la Ruta es una sola, y debe ser cumplida por todos los vehículos sin excepción y los vehículos viejos o antiguos son aquellos que si cumplen la ruta al 100%, la pregunta es señora Alcaldesa, esto lo debemos aceptar? o decir que bajo el argumento que a lo mejor entramos de pista en mal estado el vehículo nuevo debe dar vuelta en U, y por tanto el vehículo antiguo y pequeño es aquel que debe llegar a lugares en los cuales el contrato y la ruta no nos olvidemos señora Alcaldesa que las Rutas no son definidas por los contratos, las Rutas son definidas por el Plan que fue aprobado en el Pleno del Concejo, y por tanto no hay nada en discusión, luego tienen que cumplirse con aquello que fue acordado en el Pleno del Concejo, pero lo mas grave señora Alcaldesa aquí, es que nosotros vemos que no se está cumpliendo con aquellos acuerdos de Concejo que aprobaron las rutas que debieron regir en la ciudad a partir del 2 de enero, estamos poniendo como ejemplo la Ruta que da al Medio Piura, algunos vehículos cubren la Ruta al 100 %, otros vehículos, los nuevos van hasta donde la pista les da, y mas allá no dan el servicio, pero en las 19 rutas que se aprobaron señora Alcaldesa debe usted recordar y en todo caso aquí tengo las Rutas que fueron publicadas para difundirse en un Diario de la Ciudad, por ejemplo la Ruta de Piura a Catacaos, la ruta 18 de acuerdo a aquello que fue aprobado aquí en el Concejo, eso fue lo que propuso en ese Momento el Jefe de Transportes dentro de todo un estudio técnico que pretendía descongestionar el Centro de la Ciudad, que en su momento observamos, pero finalmente fue aprobado en esa manera, entonces allí se decía señora Alcaldesa que el Plan de Rutas debía descongestionar las zonas congestionadas de la Ciudad y por tanto se decía por ejemplo la Ruta 18 debía partir y llegar del Terminal Satélite Piura, no se si el señor Gerente sabrá por donde queda, allí en todo caso a la salida a la Legua por el Grifo Daniel, resulta señora Alcaldesa que de estas Rutas ninguna se está cumpliendo, o sea los carros que cubren estas Rutas llegan en el lugar que de hecho están llegando, pero se supone que aquí tenemos el diseño de la Ruta, el grafico que no es sino el reflejo del Acuerdo de Concejo, entonces en ese momento se dijo que el Municipio tiene que exigir que se de cumplimiento a esta Ordenanza Municipal que tenía por finalidad ordenar, evitar el caos que genera el congestionamiento de vías, por que los vehículos siguen llegando por donde se les da la gana, por ejemplo me gustaría saber por donde pasa la Ruta 18 que debía llegar y partir del terminal satélite Piura, por que va por diferentes lugares, cuando pasa del terminal satélite Piura, lo que nosotros en algún momento dijimos, que eran Rutas anti técnicas, por que van a significar el incremento y el perjuicio al usuario en sus bolsillos, por que no podía ni fijarsele en el terminal Satélite Piura, y pretender que el pasajero llegue hasta el Terminal Satélite Piura, para llegar para tomar el carro de Piura a Catacaos por que mas le iba a costar ir al terminal satélite Piura que llegar a Catacaos mismo, entonces en ese sentido señora Alcaldesa, lo que tenemos en el tema de las Rutas, hay que precisarlo, primero,

un ofrecimiento de renovación de rutas, el 80% no se está cumpliendo; segundo, la noticia que hoy nos dan de que cumplimiento de los plazos es un tema accidental y que por tanto nada nos garantiza que al vencimiento de los 30 días se exija que se cumpla con aquello que está plasmado en los Contratos, se supone señora Alcaldesa que se les ha dado a los señores de las rutas un tiempo de mas de meses para que puedan gestionar Renovación de Flota, lo cual nos parece adecuado, por que no podemos pensar que un vehiculo nuevo de la noche a la mañana se pueda adquirir, eso implica un procedimiento, pero también es cierto que esos procedimientos uno los valora y los regula y los plasma en los contratos, por lo tanto si yo tengo un inquilino para que salga le doy un plazo de 30 días para que lo desocupe, pero no puede ser que al vencimiento de los 30 días, el inquilino diga, sabes que quiero 30 días más y como mi criterio es que el plazo para que desocupe es accesorio de 30 días, en 30 días finalmente lo que voy a hacer es dar cumplimiento a la obligación de desocupar el inmueble, en tanto soy el propietario, y en este caso el propietario de las Rutas es de la Ciudad y la Ciudad ha asumido un compromiso con quienes tienen la obligación de renovar flota, en ese sentido señora Alcaldesa era la preocupación que teníamos, de que se explique acá, y en todo caso señora Alcaldesa yo creo que debe corregirse aquello que aquí se está diciendo el cumplimiento de los plazos de renovación de Ruta son temas accesorios, a mi me parece que son principales, si ya se le dio un plazo de 30 días, el Municipio tiene que exigir que se de cumplimiento a esta prorrogas, por que de otra manera señora Alcaldesa no habríamos solucionado en todo caso un problema que es de renovación de flota de mejora del servicio al usuario que es importante y fundamental conforme se indicó en su momento por parte de quienes conducen esta Municipalidad de Piura, es todo señora Alcaldesa, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, puede hacer uso de la palabra señor Gerente.

Ing. Omar Camacho Caballero.- Si, para aclararle al regidor Chumacero, el sentido de la addenda ha sido firmada en aprobar los 30 días hábiles y con plazo perentorio al terminar los 30 días hábiles se hará efectivo lo que estipula el contrato, no va haber más prorrogas, eso que quede claro, en ese sentido ha sido firmada la addenda, por intermedio de usted señora Alcaldesa, quisiera invitar al Jefe de transportes para que tome la palabra en las demás versiones del regidor Chumacero.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.-Señor Galecio sírvase hacer uso de la palabra.

Sr. Miguel Galecio Rentería –Jefe de la Oficina de Transportes.- Muy buenas tardes señora Alcaldesa, señores Regidores, buenas tardes señores presentes, sinceramente quiero felicitarlos a Ustedes, por la preocupación que tienen sobre el Plan de Rutas, es un tema social bien delicado al que la autoridad está en toda la obligación de dar las facilidades, quiero empezar por lo siguiente, la señora regidora Milagritos Sánchez habló de que yo firmaba contratos algo así escuché, yo no estoy facultado para firmar addendas, en primer lugar, el Manual de Organización y Funciones me faculta a firmar Resoluciones mas no contratos, ha recibido mal la información, respecto a las diversas especificaciones que existen quiero leer el artículo 18.2 del contrato que se ha firmado, dice: Modificar en cualquier momento y con la aprobación del poseionario las frecuencias, calidad de flota requerida, longitud y recorrido itinerario de las Rutas estructurales atendiendo las necesidades de la operación, así como los puntos de origen y de destino, extensión horaria de la Estación de servicio, la flota requerida, la redistribución de la flota, el régimen tarifario, entre otros, 18.8, realizar las pruebas que considere necesarias para evitar que los autobuses vinculados a la Ruta estructurante cumpla con las características técnicas y tecnológicas si así lo desean; señores el Plan de Rutas es algo complejo, es la primera provincia del país que lo ha aplicado, por eso quiero felicitarlos a ustedes que tomaron la decisión de aprobarlo, es la primera provincia en el país, recién en este momento esta Lima preocupándose, esto de conformidad con lo que dispone el D.S. 017-2009, es decir, en aquella oportunidad ya el Ministerio de Transportes obligaba a todas las Municipalidades del país la concesión de las Rutas a través de una Licitación pública, por que hay que entender que antes se concesionaban las rutas por ser amigos del Alcaldes, del Jefe de Transportes o por que cosas más que no quiero mencionarlas, eso ha traído como problema la crisis que tenemos, el transporte en el país, no solamente en Piura, sino en el país hay crisis profunda, no se si ustedes vieron una entrevista que se hizo en un canal de televisión internacional, hablaba de la crisis de las Combis en Lima, ese es el tema, el tema es nuestro, es solamente para la introducción y eso nos preocupa muchísimo que Piura está cambiando, pero que no lo podemos cambiar de la noche a la mañana, no ha sido una concesión pública, la Municipalidad no ha puesto un sol, los que

están poniendo su dinero son pequeños transportistas inversionistas que con la ayuda del sistema financiero nacional están mejorando, no señor Chumacero, no están al 20%, tenemos 220 buses nuevos, son un promedio de 490 buses que deben venir, pero ustedes comprenden que para traer buses importados el trámite de aduanas desde su desaduanaje, impuestos, eso demora de dos hasta tres meses y hasta medio año, los impuestos a la SUNAT hay que pagarlos por adelantado, muchas de esas empresas como ya lo repetí, son pequeños propietarios, no tienen los recursos, y una de las facilidades y el orgullo que tenemos que quienes ganaron la licitación pública son Piuranos, todos son Piuranos de condición clase C y D, ni siquiera hay de la clase alta, se mencionaba que venían extranjeros, que venían de Brasil, de Colombia, no de acá los mismos que han sido, pero vuelvo a repetir no se puede cambiarlo de la noche a la mañana, yo he firmado Resoluciones por que la ley me faculta y ante una crisis, si ustedes lo aprueban sacamos todas las Combis pues y dejamos a Piura sin transporte, por que los Pueblos Jóvenes nos reclaman, tenemos memoriales que le han hecho llegar a la señora Alcaldesa en mi oficina, y vienen los dirigentes todos los días, y todos los días tengo a los transportistas en mi oficina por la crisis que hay, este es un Plan nuevo, moderno, usted señor Chumacero recuerda por ejemplo el Tren Eléctrico, que se inicio en Lima en 1988, cuanto ha durado 88?, estamos hablado de mas de veintitantos años, y hasta ahora no funciona, el Metropolitanos que lo inicio Castañeda Lossio, recién se ha hecho después de más de diez años, esto no lo podemos cambiar en días, pongámosle fuerza, pongámosle voluntad, yo firmo esas Resoluciones por que la ciudad se iba a quedar desabastecida totalmente de movilidad y al quedarse desabastecida es una crisis, no para las autoridades, sino para el pueblo de Piura y sobre todo para los lugares menos favorecidos, que ellos son los que reclaman, hagamos una encuesta, están contentos con las nuevas unidades que vienen trabajando ya, lamentablemente no todos los pequeños empresarios han tenido los recursos, ni todos los pequeños propietarios han tenido las suficientes garantías para darle al banco, ellos todavía han pedido mucho más, por ejemplo a COFIDE, al Banco de Crédito, para hacer mas addendas para que se adecúe a los créditos, por que unos no van a poder cumplir, que hacemos? la Municipalidad tiene que tener preparada una respuesta, yo les rogaría a ustedes preparar una respuesta, por que sino nos vamos a quedar sin transporte público, hay que sacar todas las Combis Chatarra, hay que hacer un Cuadro de Permanencia, la Resolución Ministerial 639- y eso lo estamos haciendo, cumplir pero después posteriormente cuando se aprueba la Ordenanza 082, sale vuelta otra Resolución Ministerial la 634 que cambie la permanencia, yo me he dirigido al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, a que nos atenemos, cual es la razón del cambio, por que hay un Informe del Gobierno regional que cambia, en esa Resolución dice que debe dar preferencia a los vehículos de la sierra, por ese ejemplar hay que ampliar mas la permanencia, ya no de veinte años, sino de treinta años, yo le he dicho al señor Ministro en una reunión que tuvimos, no va a ser posible que a la sierra van a enviar vehículos mas viejos, chatarras cuando la carretera es diez mil veces más difícil, y más bien hay que mejorar con vehículos nuevos que no se de el centralismo, lo preocupante es esto que las normas se dan a Lima y piensan que Lima es todo el Perú, no pues, son totalmente diferentes, respecto a las Combis chatarra, hay gente que se ha dedicado a esto pues es una dictadura, por que muchos de ellos no han tenido ni tienen buses, era el gran negocio de su vida alquilaban la línea y pagaban los propietarios de pequeños buses cuatro mil soles o cinco mil soles para ingresar, y diario por cada bus pagaba dieciocho soles, veinte soles, ese es el estudio que hemos realizado, cuanto ganaba el gerente de la Empresa, ganaba veinticinco mil soles, treinta mil soles sin tener ningún bus, esa es la dictadura de los transportistas que se ha venido abajo, por que ahora quienes deben servir al pueblo de Piura es gente que se dedique al transporte, que maneje su bus como parte de ellos y con sus recursos, empeñando su casa y nos ha dado satisfacción que la mayor parte de ellos son gente que han empeñado su casa para sacar el bus con garantía de la Caja Municipal de Piura, la Caja Municipal de Sullana, Edipyme Edificar, Mi Banco, COFIDE, yo creo sinceramente que eso es un adelanto para Piura totalmente, un adelanto, que hay problema?, lógicamente que va a haber problema, esa es la varita mágica el Plan de Rutas, por lo menos yo estimo que para que esto camine bien es un plazo a mediano plazo, no de inmediato, hay que tomar las acciones del caso y si he firmado esas Resoluciones es justamente por que Piura se quedaba desabastecido de vías, y el pueblo es el que mas sufre, por que las autoridades somos elegidas por el pueblo y los que sufren, dicen no tenemos movilidad que hacemos?, ustedes han visto en la televisión la gente reclama, la gente exige, la gente pide que solución le damos nosotros las autoridades, debemos tomar las acciones inmediatas y cuando estamos en un cargo público, estamos sujetos a cualquier critica y debemos tener respuestas a fin de solucionar estos graves problemas y la crisis política que existe, muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.-Tiene la palabra el regidor Llanos.

Regidor Alfonso Llanos Flores.- Señora Alcaldesa buenas tardes, yo deseaba por su intermedio pedir por favor al Gerente de Asesoría Jurídica que me responda una preocupación que tengo, acabo de escuchar al Jefe de Transportes que aparentemente contradice lo del Gerente Municipal, el señor Gerente Municipal Omar Camacho nos dice que una addenda de 30 días hábiles y no más, el Jefe de Transportes nos está diciendo que esto posiblemente dure seis meses, nos está notificando que de repente va a haber otra mas, bueno eso ya lo dejo para el futuro, pero si nos hemos preocupado por las dos versiones que he escuchado, reitero para el Gerente de Asesoría Jurídica lo escuché cuando nos dijo, de que las bases del contrato no contemplan ningún tipo de sanciones para los temas de plazos y que no se incumplen las bases, en esto que debía darse los primeros días de enero, esto significa que las bases no han sido hechas en el contexto que debiera ser, y a mi me preocupa un tema donde habla de que los plazos, dijo el señor Gerente que era un plazo aparentemente indeterminado y se demora por la diligencia que tiene que hacer, en ese sentido quisiera que me aclare el tema de los plazos, por que porque no vaya a ser que cualquier ciudadano en tema que no está bien claro pueda pedir una acción de garantías y nos pueda hacer retroceder lo que se ha avanzado, reitero señora Alcaldesa por su intermedio que me pueda responder el Gerente de Asesoría Jurídica.

Abog. Edgar Guaylupo Rosas-Gerente Asesoría Jurídica.- Señora Alcaldesa, lo que señalé es que en las bases de este proceso no se consideró, que en caso se resuelva el Contrato, uno de los concesionarios, la persona que participo y quedó en segundo lugar acceda en ese lugar, no ha considerado las bases, era en relación a la pregunta que había hecho el señor Walo Chávez, eso no está en las bases, eso es lo que se había consultado, de resolverse el contrato a uno, se debería llamar al que quedó en segundo lugar, en las bases no está contemplado eso, con relación al tema de los plazos el informe que emití con respecto a esta consulta, se estaba solicitando el plazo de 30 días, 30 días hábiles es lo que se ha establecido, mi gerencia lo ha plasmado en la adenda, lo que se está refiriendo el señor Galecio era con respecto al tema poniendo un ejemplo que eso ha demorado seis meses, pero no significa con eso que se vaya a dar un plazo nuevo, ha dicho el Gerente Municipal que es un plazo perentorio, eso es de una vez, el contrato dice se modificará, solamente cuando hay una modificación, y en todo caso la parte técnica consideró que estaba justificada la ampliación de un mes, o sea de 30 días y se ha accedido a ese pedido pero se entiende que es un plazo perentorio.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- Una corrección antes de plantear la pregunta, no Walo Chávez, para efecto de las Actas que son oficiales.

Con respecto a los plazos; eso quiere decir que si no se cumple este plazo, se va a declarar desierto el concurso?, pregunta para el señor Asesor, nada mas.

Abog. Edgar Guaylupo Rosas-Gerente Asesoría Jurídica.- El carácter de desierto se da cuando no participa ni un postor, en este caso se resolverá el contrato por incumplimiento, pero no se declarará desierta la convocatoria.

Regidor Walter Chávez Castro.- Mejor dicho se va a realizar un nuevo concurso para cubrir esa Ruta?.

Abog. Edgar Guaylupo Rosas-Gerente Asesoría Jurídica.- Debería efectuarse un nuevo concurso para la adjudicación de esta Ruta, las bases no han contemplado que suba el segundo.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Si regidor puede hacer uso de la palabra.

Regidor Robert Bermejo Recoba.- Saludo a cada uno de los miembros de este Pleno del Concejo, efectivamente señora Alcaldesa, señalar pues que en el tema del transporte urbano e interurbano no estamos viviendo en un paraíso, que son aproximadamente treinta años los que los Piuranos y Piuranas solamente hemos tenido Transporte Público de Pasajeros, Urbano e Interurbanos, combis chatarra, combis viejas que llevaban como si fuéramos sardinas a los ciudadanos y ciudadanas, en este caso el haberle dado treinta días a los señores Transportistas no desmerece a la Municipalidad Provincial de Piura, ni mucho menos a los Piuranos desde el punto de vista que hemos estado treinta años así, 30 días podemos superar estas desavenencias, ya que como en algún momento se ha dicho, los transportistas son netamente Piuranos de la clase C y D, que poco a poco han ido juntando su plata, y poco a poco han ido siendo activos y merecedores, de un crédito ante una entidad Financiera, y desde ya, yo puedo

señalar en estos momentos que los buses una gran cantidad de ellos ya están en el Puerto de Paita, otros ya están llegando a la ciudad de Piura de aquí a una semana, y el Primer tramo del Plan Regulador de Rutas, que fueron once las Rutas ganadoras, nosotros estaríamos prácticamente al 100%, por tal motivo señora Alcaldesa es una bendición este Plan Regulador de Rutas, por que le va a llegar a todos los Piuranos, que más en estos momentos necesitan transporte Público de calidad, ya que los buses vienen con veintiséis pasajeros y emitiendo gases con tecnología Euro-4, cosa que ni siquiera el Metropolitano en Lima tiene, ese es mi alcance señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, alguna otra pregunta de los señores regidores. Tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Si señora Alcaldesa, siempre hay que dar el beneficio de la duda a los funcionarios, son ellos los que tienen la parte ejecutiva, así lo determina la ley, y he escuchado la palabra precisa del Gerente Municipal cuando nos dice que el plazo o la prórroga de 30 días implica un plazo perentorio, y por perentorio entendemos aquello que también a veces se le conoce como el plazo fatal, es decir, una vez que transcurre, termina y no se renueva, y nosotros esperamos señora Alcaldesa que se pida que se cumpla con los documentos que han suscrito aquellos que han firmado contrato con la Alcaldía, en este caso con la Municipalidad representada por la Alcaldía, yo lo que quiero señora Alcaldesa es manifestar aquí mi preocupación por lo siguiente, allá presentamos en algún momento algunos audios, donde se hacía referencia a la cláusula 18 del contrato, el señor Atarama decía en esos documentos, en esos audios, que no nos preocupemos, las rutas se iban a modificar de acuerdo a la cláusula 18, pero allí viene nuestra preocupación señora Alcaldesa, por lo siguiente, que es lo que prevalece cuando hay dos disposiciones en conflicto, una cláusula contractual o una Ordenanza Municipal, no nos olvidemos y repito que las Rutas y el diseño de las Rutas ha sido aprobado por Acuerdo de una Ordenanza Municipal, es decir, por el Pleno del Concejo, por el máximo instrumento normativo que tienen las Municipalidades, las leyes de la Ciudad, las Ordenanzas y eso señora Alcaldesa respaldaron un estudio técnico que le costó a la Municipalidad una cantidad importante de dinero, ese estudio técnico es el que se supone debía orientar los recorridos que debían tener las Rutas que formaban parte del Plan, se supone que era un documento técnico, pero resulta señora Alcaldesa que en los contratos que se han suscrito, se ha puesto lo que decía el señor Atarama, muchos meses antes de que el contrato exista la cláusula 18, nos ha vuelto a recordar el señor Jefe de Transportes que ya hay una cláusula que dice, que pueden modificar el origen y el destino, es decir, un contrato que tiene una jerarquía, en todo caso inferior, respecto a la ordenanza que debe en todo caso tomar y respetar la ordenanza, dice que puede hacer cosas diferentes que manda la ordenanza y eso que significa señora Alcaldesa?, y aquí viene la pregunta, cual es el criterio técnico que se está teniendo para variar las Rutas que se aprobaron en el Plan Regulador aquí? si ese Plan Regulador que fue producto de un estudio técnico por muchos meses, resulta que en función de un contrato el Jefe de transportes no ha dicho que está en condiciones de variar el inicio y el término de una Ruta, la pregunta que yo le hago es, para que varíe el inicio o el término de una ruta con que auxilio técnico cuenta?, hay un estudio de rutas por ejemplo que le oriente a que este debe ser el nuevo diseño, en todo caso si eso fuera así, que podría ser válido señora Alcaldesa ese estudio técnico?, tiene que ponerse en consideración de Concejo para que sea aprobado y deje sin efecto el anterior, por que las Rutas son producto de acuerdos de Concejo, por que son contratos, y por lo tanto los contratos no pueden cambiar las rutas, creo señora Alcaldesa que allí hay que poner un orden elemental, por que a partir de allí está incurriendo lo que estamos viendo en las calles, yo quisiera saber por lo tanto y le pido a usted si no me lo puede contestar hoy día lo puede hacer mañana o el lunes el señor Jefe de Transportes, que me diga cual es la ruta que está siguiendo en este momento, la Empresa que ganó la Ruta 18 por ejemplo, pongámosle una, yo no lo sé, por que si yo me voy a lo que dice la ordenanza si tengo claro que acá está el diseño, pero si me voy al terreno de los hechos y recorro la ruta 18, voy a ver que no se está cumpliendo, entonces lo que yo le pregunto señora Alcaldesa, y quisiera que me lo conteste por escrito después, ahora sería imposible el señor Jefe de la Oficina de Transportes, cual es el diseño de la Ruta 18?, y de pasadita como va a tener tiempo, ya que la Ruta 18 le permite variar lo que va a variar, le pregunto yo por adelantado, cuales son las rutas que han variado de aquellas que aprobó el Plan Regulador de Rutas, por que en función de eso señora Alcaldesa, aquí el orden que se prometió no existe, el estudio técnico que hicieron los señores que vinieron de Lima y aquellos tres Ingenieros expertos en transportes, entonces está sirviendo de almohada de algún funcionario de Transportes, por que simplemente no se están cumpliendo, en ese sentido señora Alcaldesa lo que yo estoy pidiendo por intermedio de usted, es que se oriente a los funcionarios que las

Ordenanzas que son decisiones de Concejo están para ser respetadas y no para ser cambiadas según el entender de los funcionarios, por mas funcionarios que sean y por mas respeto que en esa comisión merezcan de nosotros los regidores, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Señor Regidor para aclararle, no se ha cambiado ninguna Ruta, y no podría cambiarse por que allí se estaría atentando contra el Acuerdo Municipal, no se ha cambiado ni se cambiará ninguna Ruta señor Regidor.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Señora Alcaldesa discúlpeme, ya que usted afirma algo que no es cierto, le explico su punto de salida y llegada es el Terminal Satélite Piura, le invito que vayamos a ver al Terminal Satélite Piura si sale o llega allí algún vehículo, no llega ninguno todos ingresan al Centro de Piura, yo lo que les estoy preguntando por su intermedio al señor Director es conocer por ejemplo esa Ruta 18, cual es el diseño final que en este momento está teniendo, es decir, el lugar en el Centro de Piura por donde está pasando, eso es lo que le indico señora Alcaldesa, en realidad aquellos documentos que aprobamos en el Pleno del Concejo no se están cumpliendo señora Alcaldesa, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Si, no se ha cambiado ninguna Ruta vuelvo a insistir, lo que pasa es que falta un poco de control para exigir que las Empresas ganadoras, cumplan su Ruta, y esto ya los estamos trabajando con la Policía Nacional, continuamos viendo la agenda, vamos al punto cuatro.

4. Pedido del regidor Floresmilo Yaxahuana, efectuado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2013: Que se informe porque permanece cerrada la calle ubicada al costado de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima y el Hotel Elva.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Invitamos al Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural para que haga uso de la palabra, pero no se encuentra presente, con las disculpas al Pleno no está presente el Jefe de la Oficina de Habilitación Urbana y Rural y vamos a dejar este punto si el Pleno lo estima conveniente para la próxima Sesión de Concejo.

5. Pedido de la regidora Milagritos Sánchez Reto, efectuado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2014, en el sentido que se informe todo lo relacionado a la denuncia de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza 082, y desde cuando la Municipalidad tiene conocimiento, y porque el tema no fue informado al Pleno del Concejo para poder ejercer nuestro derecho de defensa para tomar conocimiento sobre todo de lo actuado, habiendo tomado conocimiento que la vista la causa ha sido el 21 de enero último.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Al señor Gerente Municipal, para que informe lo solicitado.

Ing. Omar Camacho Caballero –Gerente Municipal.- Gracias señora Alcaldesa, señores Regidores, para contestar el pedido de la Dra. Milagritos en cuanto a la denuncia de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza N°082, la cual tiene tres puntos específicos, desde cuando la Municipalidad tiene conocimiento, por que el tema no fue informado al Pleno para haber hecho el uso de defensa, sobre todo de lo actuado habiendo tomado conocimiento que la vista de causa ha sido el 21 de enero último: con respecto al Informe relacionado a la denuncia de inconstitucionalidad debemos indicar que a la Municipalidad Provincial de Piura, el 21 de agosto de 2013 llegó una Resolución del Tribunal Constitucional, en la cual resolvía admitir a trámite la demanda Inconstitucional presentada por el presidente de la República por intermedio del Procurador Público especializado en materia Constitucional contra los artículos 9, 11, 15 y 19 de esta Ordenanza, nuestra entidad ha efectuado la respuesta a esta demanda dentro de los plazos de la ley, dentro de los 30 días, tal es así que con fecha siete de enero de 2014 hemos hecho esta respuesta, desvirtuando todos y cada uno de los puntos de la demanda y demostrando que no se ha vulnerado ningún principio constitucional alguno, con fecha 15 de enero del presente año vía correo electrónico remitido a nuestra Procuraduría Municipal el Tribunal Constitucional notificó que la vista de la causa se efectuará el 21 de enero del presente año a las 9.30 en su local institucional, el mismo que se llevó a cabo el día y hora antes indicados y por parte de la Municipalidad se presentó el Abogado Martín Guillermo Ojeda Trujillo el cual hizo la exposición oral sustentando que

nuestra Municipalidad a la vista de la causa, quedando esto la causa queda al voto, que no es otra cosa que el expediente queda listo para sentenciar la Resolución final, que a la fecha del presente informe aun no se ha emitido por parte del Tribunal Constitucional ya que este tiene tres días para hacerlo contados desde producida la vista de la causa, con eso queremos aclarar el primer pedido de la regidora Milagritos, pasando al segundo punto, desde cuando la Municipalidad tiene conocimiento, como ya se ha manifestado la Municipalidad formalmente desde el 02 de diciembre de 2013, fecha en que se produce la ratificación formal de la mencionada demanda es que nuestro provincial toma conocimiento de los hechos, y el tercer punto, por que el tema no fue informado al Pleno del Concejo para poder ejercer su derecho a defensa, debemos manifestar que no existe ninguna disposición que obligue a poner de conocimiento esta demanda al Pleno del Concejo, ya que se demanda a la entidad no a los regidores que forman parte del Pleno, por ende éstos no son parte del proceso y consecuentemente no pueden intervenir en este proceso, siendo ello así, no se puede considerar bajo ningún aspecto que se haya afectado su derecho de defensa, es todo cuanto tengo que informar señora Alcaldesa respecto al pedido de la Dra. Milagritos.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias, alguna pregunta, tiene la palabra la regidora Milagritos Sánchez.

Regidora Milagritos Sánchez Reto.- Si señora Alcaldesa, por su intermedio, yo tengo entendido que las Ordenanzas Municipales las aprobamos en el Pleno del Concejo, y quienes votamos a favor de una ordenanza somos los regidores los que hemos votado a favor de una Ordenanza, este tema constitucional está dirigido directamente a una Ordenanza que ha sido aprobada en el Pleno del Concejo por los regidores que hemos aprobado la Ordenanza, yo por su intermedio quiero por favor que quede en actas para que me alcancen toda la documentación con respecto a las acciones que ha tomado la Municipalidad, para responder a esta demanda, y lo otro es que pasaría en un contexto en que el Tribunal Constitucional declare, la demanda aceptada y declare el tema de la Ordenanza 082 en los artículos que refiere la demanda, y lo declare inconstitucional de eso quisiera que me den respuesta los abogados.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Bien va a hacer uso de la palabra el Procurador Municipal.

Abog. Gerardo Salazar Garay -Procurador Municipal.- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores, para responder la pregunta efectuada por la Regidora Sánchez Reto, la finalidad de un proceso de Inconstitucionalidad, y lo pongo entre comillas, es expulsar de la Ordenamiento legal una determinada norma, es decir, en el hipotético caso de que la demanda de inconstitucionalidad planteada contra los artículos de la Ordenanza N° 082, sea declarada fundada, éstos artículos van a desaparecer del ordenamiento, es como si no existieran o como si nunca hubieran existido dentro del ordenamiento jurídico de la ciudad y serán declarados inaplicables, pero ello no implica o no acarrea ningún tipo de responsabilidad para aquellos regidores que la aprobaron, es decir, no habrá ninguna responsabilidad Civil Penal o administrativa sobre los regidores que aprobaron esta ordenanza.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Tiene la palabra el regidor Walter Chávez

Regidor Walter Chávez Castro.- Y el perjuicio que se ha generado supuestamente para estos señores que han hecho la demanda, como quedaría?.

Abog. Gerardo Salazar Garay - Procurador Municipal.- Por su intermedio señora Alcaldesa, para responder pongo como ejemplo la Ordenanza 010, si no me equivoco del año 2010 que aprobó la Privatización de los Mercados, también fue objeto de un Proceso de Inconstitucionalidad por los comerciantes del mercado, encabezado por el comerciante Nicander Caqui, se emitió una sentencia que declara fundada en parte esta demanda de inconstitucionalidad que declara inaplicable un artículo de esta Ordenanza, que es el artículo 11, que nos dice que no podemos obligar a las personas que quieran adquirir un puesto que lo compren a la Asociación, sino que debemos venderles como personas naturales, no podemos obligar a nadie a asociarse, sin embargo ocurrido esto, este artículo quedó fuera de uso, se aplicó y no acarreo ningún perjuicio, ninguna responsabilidad para los regidores que en ese entonces aprobaron esa Ordenanza, eso lo pongo de ejemplo para que en el hipotético caso se declare fundada la demanda contra esa ordenanza que aprobó este Pleno.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Si no hay otra pregunta, gracias señor Gerente, gracias señor Procurador.

6. Memorando N° 262-2013-A/MPP – Sobre cumplimiento de Recomendación N° 1 contenida en el Informe N° 716-2013-CG/OTPI-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Piura “Procesos de Selección y Ejecución de Obras – Período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Ya hemos tomado las acciones correspondientes a través de la Resolución de Alcaldía N°1553-2013, se designa a los funcionarios responsables, para que implementen estas recomendaciones de la Contraloría General de la República, es lo que se pone a conocimiento del pleno del Concejo.

II.- ORDEN DEL DIA :

1. Dictamen N° 01-2014-CEYA/MPP de la Comisión de Economía y Administración – Ampliación de vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 142-00-CMPP.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el Dictamen el presidente de la Comisión de Economía Efraín Chuecas Wong.

Regidor Efraín Chuecas Wong.- Si señora Alcaldesa, señores regidores efectivamente el día 23 de enero la Comisión de Economía vio este documento que venía del SATP, en la cual consiste en una serie de beneficios, tanto tributarios para los contribuyentes que consiste en la reducción de los arbitrios de un porcentaje de arbitrios para aquellas personas que son morosas y de esta manera ir disminuyendo nuestra cartera pesada, esta Ordenanza de arbitrios ya ha sido aprobada en ocasiones anteriores, y lo que se está pidiendo es la ampliación de lo que se dio durante el mes de diciembre, donde se tuvo unos picos de recaudación que ascienden a 1'828,000 soles, en lo que respecta a los conceptos Tributarios y no tributarios para resaltar que lo no tributario corresponde a lo que son las papeletas o infracciones, ya sea de tránsito o por conducción de unos puestos u otros conceptos, en ese sentido esto es algo que ya ha visto el Pleno del Concejo y ya lo conocen, su hubiera algún tipo de consulta se puede levantar inmediatamente.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Alguna pregunta de parte de los señores regidores, si no hay ninguna objeción pasamos al voto, tiene la palabra el regidor Walter Chávez Castro.

Regidor Walter Chávez Castro.- Esta ampliación se está basando en un proyecto de ampliación de Ordenanza 142-00, eso quiere decir del año dos mil, que significa?.

Abog. Daniel Palacios Novoa-Secretario General.- No señor Regidor la numeración 00 es de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo, la numeración de todas las Ordenanza Municipales se pone el numero correlativo 142 seguido del 00, cuando en este caso que se está aprobando una modificación el numero que corresponde sería 142-01 es de acuerdo al Reglamento interno del Concejo que se aprobó al inicio de esta gestión.

Regidor Walter Chávez Castro.- Continuo en el uso de la palabra, esta Ordenanza Municipal, que recién se va a aprobar, yo quisiera un mayor detalle en cuanto a la justificación por la cual, quien gesta esto es la oficina correspondiente y queremos ver la justificación básica de lo que es la ampliación de estos beneficios.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Si el pleno lo permite podemos invitar al Gerente General del SATP, para que nos amplíe más esta Información.

Ing. Harry Dwight Rodríguez Castillo –Gerente General del SATP.- Gracias señora Alcaldesa, buenas tardes señores regidores, atendiendo la pregunta puntual, esta Ordenanza si fue aprobada en el mes de diciembre, como se acaba de referir se proyectó una recaudación de un millón ochocientos veintiocho mil

soles y se logro dos millones veintiún mil, es decir, se logró un porcentaje mayor a lo programado, al margen de ello tuvimos muchos contribuyentes que se quedaron fuera de acogerse a estos beneficios, y tenemos y una gran cantidad de solicitudes que quedaron pendientes por que venció el plazo en Fiestas Navideñas, obviamente por alguna razón de tiempo, que se yo se quedaron fuera, hay un gran porcentaje de contribuyentes que están requiriendo acogerse de esos beneficios y por ello nosotros recogiendo estas solicitudes planteamos una ampliación, el tema adicional a esta ampliación también es que nos permite de esta forma ir reduciendo esa cartera que es para nosotros demasiado pesada de manera que paulatinamente reduzcamos índices de morosidad, por que el mayor beneficio de estas deudas son deudas de periodos, ya pasados ya prescritos.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.-Alguna otra pregunta, tiene la palabra el regidor Efraín Chuecas.

Regidor Efraín Chuecas Wong.- Si señora Alcaldesa, bueno los beneficios que tiene o la justificación que tiene esta addenda son los mismos los que se han aprobado anteriormente y lo que hemos aprobado anteriormente era para beneficiar obviamente a todos los contribuyentes que quieren ser contribuyentes puntuales, de esta manera se les tendría que bajar los intereses, de esta manera va a bajar la cartera pesada y van aumentar los ingresos a la Municipalidad Provincial de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Alguna otra pregunta, bien puede retirarse, gracias señor Gerente, vamos al voto entonces, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 001-2014, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

2. Dictamen N° 01-2014-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Addenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va sustentar el Dictamen el regidor Emilio Ruesta Presidente de la Comisión de Transportes.

Regidor Emilio Ruesta Zapata.- Si señora Alcaldesa, señores Regidores, el día 20 de enero con el Dictamen N° 001-2014, se reunió la Comisión de Transportes para ver el expediente de registro N° 70112-2013 de la Policía Nacional del Perú, que presenta la Addenda N° 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú, relacionado con la Modificación del de la cláusula segunda de la addenda N° 7, que modifica la cláusula octava del Convenio primigenio destino del porcentaje de la Policía Nacional, en los siguientes términos, cláusula segunda, modifica la cláusula Octava en los siguientes términos, el 75% será destinado al pago de la bonificación por función administrativa de apoyo operativo efectivo al personal de tránsito y secciones de tránsito, las Comisarías de la Provincia de Piura, el 25% será destinado para la adquisición de Bienes y servicios, equipamiento y mantenimiento a favor del departamento de tránsito la cláusula Tercera, modificar la cláusula segunda de la addenda N° 03, aprobando la Transferencia Financiera que corresponde a la Policía Nacional incorporándose al presupuesto del Ministerio del Interior desde el mes de setiembre de 2013, en lo sucesivo por eficacia anticipada al amparo del artículo 17, de la Ley 27444, conforme al detalle siguiente el 75% a la Unidad Ejecutora 002 de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú a través de la Cuenta corriente N° 0-00860913 del Banco de la Nación Fuente de Financiamiento trece de Donaciones y transferencias, el 25% irá a la unidad Ejecutora, N° 028, de la Dirección Territorial de la Policía cuenta corriente N° 00 -231-124683 del Banco de la Nación, Fuente de financiamiento trece de donaciones y transferencias este expediente ya viene con Informe de Asesoría jurídica y son cláusulas internas en el destino que se le va a dar a la Policía y que ellos lo destinan a los fines convenientes, lo pongo a consideración del Pleno para su aprobación.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, algún comentario de parte de los señores Regidores, si no hay ninguno pasamos al voto, las señoras y señores Regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 01-2014-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Addenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Dictamen N° 01-2014-CDU/MPP de la Comisión de Desarrollo Urbano – Donación a favor del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Piura – DREP, del terreno ubicado en la Mza. 15, Lote N° 1 Centro Poblado Barrio La Capilla, del Distrito La Unión, Provincia y Departamento de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el Dictamen el presidente de la Comisión Alex Ipanaqué.

Alexander Ipanaqué Sánchez.- Señora Alcaldesa, señores regidores, este es un Dictamen que se ha reafirmado por que ya lo había elaborado la anterior Comisión el cambio de la misma es que se ha vuelto a estudiar en la Comisión es la donación de un terreno en la cual, funciona la escuela Cruz del Norte y que ya ha sido inscrita en Registros Públicos bajo la modalidad de afectación de uso, ahora lo que se está haciendo es una donación a título gratuito para que puedan ellos, el Ministerio de Educación, ser el titular y puedan hacer algunos estudios de pre inversión para lo cual es requisito indispensable este tipo de documentos en ese sentido este dictamen se reafirma en lo que ya había hecho esta Comisión que también obra allí y que tiene un Informe ampliado técnico que había solicitado por el anterior presidente en lo cual quedan claros todos los informe técnicos que allí se pueden apreciar, también tiene el visto bueno de Asesoría legal, por lo tanto esta Comisión recomienda la aprobación de la presente donación al Ministerio de Educación, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, algún comentario u observación , si no hay ninguno pasamos al voto, las señoras y los señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 1-2014-CDU/MPP de la Comisión de Desarrollo Urbano – Donación a favor del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Piura – DREP, del terreno ubicado en la Mz. 15, Lote N° 1 Centro Poblado Barrio La Capilla, del Distrito La Unión, Provincia y Departamento de Piura., sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Siendo las 6.35 de la tarde la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar levanta la presente sesión extraordinaria